



INFORME

**GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL DEL RECURSO CALAMAR GIGANTE O POTA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 370-2016-PRODUCE**

A : **HÉCTOR E. SOLDI SOLDI**
Viceministro de Pesca y Acuicultura

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 370-2016-PRODUCE
b) Resolución Ministerial N° 120-2017-PRODUCE

Anexo : 1) Copia de la referencia
2) Actas N° 1, 2, 3, 4 y 5

Fecha : San Isidro, 15 de setiembre de 2017

I. INTRODUCCIÓN

La Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977, señala en su artículo 1 que su objeto es normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad.

En su artículo 11, dicha norma señala que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), según el tipo de pesquería y la situación de los recursos que se explotan, establecerá el sistema de ordenamiento que concilie el principio de sostenibilidad de los recursos pesqueros o conservación en el largo plazo, con la obtención de los mayores beneficios económicos y sociales.

Evidentemente en la actividad pesquera hay un componente social al cual el Estado debe propender las mejores condiciones y oportunidades de participación, dentro claro está, de los límites de la formalidad y por ende de la legalidad.

Ahora bien, la informalidad es una realidad relativamente marcada relacionada con las actividades extractivas, especialmente ligadas a las de tipo artesanal.

En términos generales, con relación a la informalidad, el Plan Nacional de Desarrollo Productivo¹ señala que: *La informalidad, entendida como el fenómeno en el que empresas fallan en cumplir con los requisitos legales en una economía, es de significativa importancia en el Perú. Es también un problema estructural en nuestra economía. Si bien durante épocas de crisis fue “una válvula de escape”, en la actualidad es un gran problema. Implica competencia desleal o ilegal contra quien cumple toda la regulación. Asimismo, dificulta el fortalecimiento institucional del país. Si el problema no mejora sustancialmente, el Perú no podrá crecer en todo su potencial.*

Naturalmente, el problema es complejo, requiere un enfoque multidisciplinario y tendrá que ser abordado de manera integral en un futuro inmediato. Sin embargo, creemos que la implementación del Plan Nacional de Diversificación Productiva puede contribuir en alguna medida a la reducción de la informalidad.

¹ Plan Nacional de Desarrollo Productivo, Pág. 61

ITP
S.N.P.



En general, existen diferentes formas de informalidad, así como diferentes factores determinantes de este problema. Entre ellos, las barreras administrativas y costos de trámites, la evasión de parte de la carga impositiva, la existencia de actividades ilegales, el bajo nivel de ingresos de la unidad productiva, entre otros.

El fenómeno de la informalidad de la unidad productiva está muy asociado al problema de informalidad de la fuerza laboral. En una perspectiva global, la fracción de trabajadores informales en una economía está negativamente asociada con su nivel del PBI per cápita...

En este mismo sentido, impulsar la formalización de las actividades informales de aprovechamiento de recursos naturales orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país forma parte de los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente, en su Eje de Política 1 "conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica".

Es decir, en el marco de la citada Política, el Estado debe realizar los esfuerzos necesarios que se orienten a posibilitar la formalización para la explotación racional de recursos hidrobiológicos con un enfoque sostenible, que implique la conservación y a su vez la obtención de beneficios económicos.

En este contexto, el Ministerio de la Producción ha impulsado dos procesos de formalización, por un lado, a través del Sistema de Formalización de la Pesca Artesanal (SIFORPA) aprobado por Decreto Legislativo N° 1273, y, por otro, a través de Programas Piloto en el marco de los alcances del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE.

En ambos sentidos, y en base al código de conducta para la pesca responsable de FAO, es objetivo de la Administración que los actores que participan en actividades extractivas, puedan realizar una actividad legal, sostenible en el tiempo, que les genere beneficios y a su vez aporten a la sociedad; a decir de este último, como actores estratégicos que contribuyan a la seguridad alimentaria en su calidad de proveedores al consumo humano directo a través de la extracción y comercialización de determinados recursos hidrobiológicos.²

II. OBJETIVO

Informar al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura acerca de las recomendaciones a las que converge el Grupo de Trabajo Sectorial en el marco del objetivo de su creación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 370-2016-PRODUCE.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 370-2016-PRODUCE, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial orientado a formular y proponer medidas para la formalización de la actividad pesquera artesanal mediante el acceso al recurso Calamar Gigante o Pota (*Dosidicus gigas*).
- 3.2 A través del Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se aprueba un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF).

² Mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 120-2017-PRODUCE, de fecha 17 de marzo de 2017, se dispuso ampliar al 20 de setiembre de 2017, el plazo establecido en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 370-2016-PRODUCE, para que el Grupo de Trabajo constituido por la citada norma, presente al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura un informe respecto al cumplimiento del objetivo de su creación.

S.N.P.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



- El Director General de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, o su representante.
- El Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, o su representante.
- El/La Director/a Regional de la Producción del Gobierno Regional Piura, o su representante.
- Un representante del Instituto del Mar del Perú-IMARPE.
- Un representante del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP.
- Un representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.
- Un representante del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES.
- Un representante de la Asociación Paita Corporation.
- Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias-SNI.
- Un representante de la Sociedad Nacional de Pesquería-SNP.
- Un representante de la Asociación de Armadores Artesanales de Consumo Humano Directo Paita-AAARCUDIPA.
- Un representante de la Asociación de Pescadores Artesanales de la Isllilla.
- Un representante de la Asociación de Pescadores Artesanales de Paita.
- Un representante de la Asociación de Pescadores Artesanales de Talara.
- Un representante de la Asociación de Pescadores Artesanales de Sechura.
- Un representante de la Asociación de Pescadores Artesanales de la Tortuga.

6.2 Resumen de las reuniones de trabajo

6.2.1. El Grupo de Trabajo se instaló en la Ciudad de Lima el 29 de setiembre de 2016 con presencia del Viceministro de Pesca y Acuicultura, Directores Generales y otros miembros según la conformación del Grupo de Trabajo.

6.2.2. Luego de la instalación y previo a la modificación del ROF del Ministerio de la Producción, se realizaron tres (3) reuniones en la Ciudad de Piura; teniendo como presidente al Ing. Rolando Gallo Gallo (Ex Director General de la Ex Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo) y a la Abogada Indira Fabián Ferré, Directora de la Producción de Piura, que ejercía la Secretaría Técnica.

6.2.3. Con Resolución Ministerial N° 120-2017-PRODUCE³, se modifican los integrantes del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica del Ministerio de la Producción⁴.

6.2.4. Esta modificación comisionó como nuevo presidente del Grupo al Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, el abogado Iván Telmo González Fernández, y como Secretaría Técnica a la Dirección General de Pesca Artesanal, a través de su Directora General, la Bióloga Carlota Estrella Arellano.

6.2.5. Con fecha de 19 de mayo de 2017, se desarrolló en la Ciudad de Lima la reinstalación del Grupo de Trabajo, en cuya reunión se abordaron, entre otros, temas relativos al ejercicio ilegal de la actividad extractiva sobre el recurso pota especialmente en la zona norte del país y al desarrollo de los procesos de formalización que viene ejecutando el Ministerio de la Producción.

³ De fecha 17/03/2017

⁴ ROF - Aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE

S.N.P.

Pota



- 3.3 En función a dicho Reglamento, mediante Resolución Ministerial N° 120-2017-PRODUCE, se modifican los integrantes del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica del Ministerio de la Producción.

IV. MARCO LEGAL

- 4.1 Los recursos naturales son patrimonio de la Nación, y el Estado, soberano en su aprovechamiento, promueve su uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica, en concordancia con lo establecido en los artículos 66 a 68 de la Constitución Política del Perú.
- 4.2 En base a ello, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales en su artículo 6, señala que la soberanía del Estado para el aprovechamiento de los recursos naturales se traduce en la competencia que tiene el Estado para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellos.
- 4.3 El Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, en su artículo 11 dispone el establecimiento de un sistema de ordenamiento que concilie el principio de sostenibilidad de los recursos pesqueros o conservación en el largo plazo, con la obtención de mayores beneficios económicos y sociales.
- 4.4 Asimismo, dicha norma en su artículo 5 reconoce a la actividad pesquera como un quehacer permanente de carácter discontinuo, en razón de la naturaleza aleatoria de los recursos hidrobiológicos; y, de acuerdo a su artículo 21, el Estado promueve, preferentemente, las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo.
- 4.5 En esta línea, la Política Nacional del Ambiente aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM en su Eje de Política 1 "Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica", numeral 4 sobre el aprovechamiento de los recursos naturales comprende en su literal b) impulsar la formalización de las actividades informales de aprovechamiento de recursos naturales.

V. ASPECTOS TÉCNICOS

- 5.1 Según datos generados por el I Censo Artesanal del ámbito marítimo 2012, del total de 16,045 embarcaciones artesanales identificadas a lo largo de todo el litoral, 9,928 (equivalente al 62%) no cuenta con permiso de pesca; y de este último valor, el 74% poseen certificados de matrícula (compuesta en mayor proporción por embarcaciones de entre 5 a 10 m3 de capacidad de bodega).
- 5.2 De acuerdo a evidencias científicas disponibles la extracción del recurso pota permite márgenes excedentarios de explotación.

VI. ESTRUCTURA Y ACTIVIDADES

- 6.1 Conformación del Grupo de Trabajo

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 370-2016-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 120-2017-PRODUCE, el Grupo de Trabajo está conformado por:

- Un representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.
- El Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, o su representante, quien preside el Grupo de Trabajo.
- La Directora General de Pesca Artesanal, que ejerce de Secretaría Técnica.

S.N.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0610



A raíz de dicha reunión, se genera el Acta N° 1, que en adjunto forma para del presente Informe, acordándose que la próxima reunión se realice en la Ciudad de Paita, de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Identificar problemas relativos al SIFORPA y al Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE
2. Informar avances de posibles soluciones de la Problemática del SIFORPA relacionado a las casetas.
3. Estado situacional de la implementación del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE
4. Estado situacional del recurso pota
5. Elaboración del plan de trabajo
6. Fijar próxima sede y fecha

6.2.6. Con fecha 7 de julio de 2017, se desarrolló en las instalaciones del Centro de Entrenamiento Pesquero del FONDEPES (CEP-Paita), ubicado en la Ciudad de Paita – Piura, la segunda reunión del Grupo de Trabajo luego de su reinstalación; abordándose aspectos relativos a los puntos de agenda aprobados en la reunión previa, conforme se detalla en el numeral precedente, quedando pendiente a plazo de 5 días la aprobación del plan de trabajo.

Como resultado de esta reunión, se generó el Acta N° 2, que en adjunto forma para del presente Informe, acordándose que la próxima reunión se realice en la Ciudad de Paita, de acuerdo a la siguiente agenda:

1. La aprobación y validación del plan de trabajo será en 5 días hábiles, vía correo electrónico, contados una vez que PRODUCE lo remita por dicha vía.
2. En la próxima reunión se pondrán a consideración las posibles propuestas de medidas y/o estrategias para fortalecer la formalización.
3. La próxima reunión se realizará el viernes 4 de agosto en el CEP Paita.
4. Adicionalmente se pondrán a disposición de los miembros del grupo la exposición de los avances de los permisos colectivos y el informe de IMARPE sobre la evaluación poblacional del recurso pota del 2015.

6.2.7. Con fecha 4 de agosto de 2017, se desarrolló en la Ciudad de Paita⁵ – Piura, la tercera reunión del Grupo de Trabajo luego de su reinstalación; abordándose aspectos relativos a la aprobación del plan de trabajo.

Estructura del Plan de Trabajo aprobado:

- I. Antecedentes
- II. Objetivo del grupo de trabajo
- III. Objetivo específico
- IV. Identificación del problema
- V. Descripción del problema
- VI. Algunos aspectos de la problemática
- VII. Planteamiento de alternativas

⁵ Centro de Entrenamiento Pesquero del FONDEPES (CEP-Paita)



Como resultado de esta reunión, se generó el Acta N° 3, que en adjunto forma para del presente Informe, acordándose que la próxima reunión se realice en la Ciudad de Paita, de acuerdo a la siguiente agenda:

1. La DIREPRO Piura presentará el sustento técnico y legal de la solicitud planteada. Direpro enviará su propuesta previamente, en la medida de lo posible.
2. La última sesión del Grupo de Trabajo Sectorial y la firma del documento final, sería el día 15 de setiembre en la sede del Ministerio de la Producción (Lima).

6.2.8. Con fecha 8 de setiembre de 2017, se desarrolló en la Ciudad de Paita⁶ – Piura, la cuarta reunión del Grupo de Trabajo luego de su reinstalación, abordándose aspectos relativos a las recomendaciones que contendría el informe final.

Como resultado de esta reunión, se generó el Acta N° 4, que en adjunto forma parte del presente Informe; en cuyo contenido, DIREPRO Piura solicita se incluya en el informe final, el acta de reunión que remitirá previamente, relacionado con las funciones que ejerció como secretaria.

6.2.9. Con fecha 15 de setiembre de 2017, se desarrolló en la Ciudad de Lima, la quinta reunión del Grupo de Trabajo luego de su reinstalación, con participación del Viceministro de Pesca y Acuicultura y miembros del Grupo.

En esta reunión se abordaron aspectos relativos al crucero de evaluación del recurso pota que ejecutará IMARPE, la propuesta elaborada por DIREPRO Piura y las recomendaciones a las que converge el Grupo de Trabajo, precisándose por el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura la participación de los actores pescadores artesanales en el crucero del IMARPE a realizarse en el BIC Humboldt; y con relación a la propuesta de la DIREPRO PIURA se alcanzó físicamente la documentación sustentatoria del mismo, según los alcances contenidos en el Acta.

Luego de debatir, los miembros del Grupo proceden a suscribir el Acta N° 5 y el informe final; el mismo que será alcanzado al Viceministerio de Pesca y Acuicultura.

VII. DESARROLLO DEL GRUPO DE TRABAJO

7.1 Objetivo General del Grupo de Trabajo:

Formular y proponer al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, medidas para la formalización de la actividad pesquera artesanal mediante el acceso a la extracción del recurso Calamar Gigante o Pota (*Dosidicus gigas*).

7.2 Objetivo específico

Formular recomendaciones orientadas a la formalización

7.3 Identificación del problema

Informalidad en la actividad extractiva del recurso pota

7.4 Descripción del problema

Actividades extractivas del recurso pota y otros recursos hidrobiológicos sin contar con autorización de los sectores competentes en materia de pesca y del ámbito marítimo.

⁶ Centro de Entrenamiento Pesquero del FONDEPES (CEP-Paita)

P6A11



Manitaguini
Luis Mariategui P.
IMARPE

7.5 Aspectos de la problemática

- Discrepancia entre las dimensiones de la embarcación y el certificado de matrícula
- Prohibición de construcción de embarcaciones pesqueras artesanales
- Construcción ilegal de embarcaciones
- Operación de embarcaciones únicamente con certificado de matrícula
- Operación de embarcaciones sin contar con certificado de matrícula y permiso de pesca
- Ejercicio ilegal de la actividad extractiva
- Existencia real de una flota informal y/o ilegal que ejerce esfuerzo pesquero sobre pota, perico y afines.

Paul C
Miguel Toledo A
DSF - PIA

VIII. RECOMENDACIONES

El Grupo de Trabajo, en el marco de su objetivo de creación, converge en las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con el programa de formalización de la pesca artesanal a través del Sistema de Formalización de la Pesca Artesanal (SIFORPA), aprobado por Decreto Legislativo N° 1273.
2. Continuar la implementación de los Programas Piloto de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE.
3. El Ministerio de la Producción evalúe el diseño de una medida adicional a las ya existentes (Decreto Legislativo N° 1273 y Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE), orientada a establecer un nuevo mecanismo que permita conseguir los objetivos del Grupo de Trabajo, a fin de fortalecer el proceso de formalización en la actividad pesquera artesanal, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, orientadas a permitir el aprovechamiento racional y sostenible del recurso pota en armonía con el medio ambiente, y que permita a su vez, en un futuro próximo, establecer una medida de ordenamiento integral de la pesquería del recurso pota.

Para dicho efecto se tendrán presentes las propuestas de los miembros del Grupo de Trabajo, con énfasis en la propuesta alcanzada por la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Piura que incide en permisos individuales.
4. Desarrollar medidas tendientes a evitar el ejercicio de la actividad pesquera ilegal que incluya las actividades de plantas de procesamiento, astilleros informales y operación de naves de bandera extranjera sin autorización; desarrollando fundamentalmente medidas que fortalezcan nuestro marco legal orientadas a la interdicción y alineadas, según corresponda, a las medidas del estado rector del puerto de FAO.
5. Recomendar la participación de los representantes de los Gremios Artesanales involucrados en la pesquería del recurso pota en el crucero de IMARPE que se ejecutará en el mes de Octubre.
6. Remitir el presente Informe al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 370-2016-PRODUCE.

Pedro S. Torres R. / Representante de la Asociación de Pescadores Artesanales de Piura - PIA

Armando Rodríguez Torres - PIA

Carlos de la Cruz / Cooperativa ZSLC

G - CHAVEZ

José V. P.

Subalguero

Aaron Cereza Sosa / DOPCHDI

José Delgado / AAARCUPIRA

Enrique Arteaga / DIRECCIÓN - PIURA

Juan S. / APADEXO

DGPA